Publica Ministerio de Justicia versión 22 del anteproyecto del Código de las familia

Categoría: Noticias
Creado: Jueves, 16 Septiembre 2021 10:35 - Última actualización: Jueves, 16 Septiembre 2021 10:55
Escrito por webmaster
Visto: 612

Esta versión del anteproyecto del Código de las Familias es coherente con el texto constitucional y desarrolla las diversas instituciones jurídico-familiares en correspondencia con el carácter humanista de nuestro proceso revolucionario, los resultados de la ciencia del Derecho de Familia, de la práctica judicial en Cuba y los avances en la legislación de otros países.
La Constitución de la República de Cuba, aprobada en referendo popular por la inmensa mayoría de nuestro pueblo y proclamada el 10 de abril de 2019, estableció en su Disposición Transitoria Decimoprimera que el nuevo Código de las Familias será el resultado de una amplia consulta popular y del referendo que convoque la Asamblea Nacional del Poder Popular para el cumplimiento y desarrollo de los derechos relacionados en los artículos 13, 40, 42, 43 y del 81 al 89 de la propia Constitución de la República, por la alta importancia que el Estado brinda a la institución familiar como célula fundamental de la sociedad y su papel en la transmisión intergeneracional de las tradiciones, valores y afectos.

El actual Código de Familia, vigente desde 1975, constituyó un hito en la promoción de los valores éticos y morales de la familia cubana y significó una ruptura con los cánones tradicionales clasistas y patriarcales. Sin embargo, a más de 46 años de su promulgación, ya no es coherente con la diversidad familiar de la sociedad cubana. Además, es imprescindible dotarnos de una legislación en esta materia que refleje la realidad existente en nuestra cotidianidad y brinde

Phoca PDF

Categoría: Noticias
Creado: Jueves, 16 Septiembre 2021 10:35 - Última actualización: Jueves, 16 Septiembre 2021 10:55
Escrito por webmaster
Visto: 612

~~mecanismos jurídicos inmediatos y especializados con el propósito~~ fundamental de proponer soluciones armónicas en los innumerables conflictos familiares que no encuentran amparo en esta legislación.

Desde el 16 de julio de 2019 se constituyó el Grupo de Trabajo Temporal coordinado por el Ministerio de Justicia e integrado por reconocidos expertos del Tribunal Supremo Popular, la Fiscalía General de la República, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Organización Nacional de Bufetes Colectivos, la Unión Nacional de Juristas de Cuba, la Federación de Mujeres Cubanas, el Centro Nacional de Educación Sexual, la Oficina Nacional de Estadísticas e Información y la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, que elaboró las propuestas de Políticas y 20 versiones del anteproyecto del Código de las Familias.

El 22 de marzo de 2021, por Acuerdo No. 149, el Consejo de Estado aprobó la Comisión encargada de elaborar el proyecto del Código de las Familias integrada por diputadas, diputados y representantes de varias instituciones y organizaciones sociales y de masas.

Como resultado de intensas y aportadoras jornadas de estudio y de trabajo se aprobó la versión 22 de este anteproyecto y se acordó iniciar un proceso de consultas especializadas que permita perfeccionar su contenido y, a la vez, su publicación en el Sitio Web del Ministerio de Justicia (www.minjus.gob.cu) para lograr el conocimiento y opiniones de la población como parte del más genuino ejercicio democrático de nuestro sistema político en el proceso de creación normativa de una disposición jurídica trascendente que tiene como objetivo fundamental fortalecer las familias, el respeto a la dignidad humana, la igualdad de todos sus miembros y la protección a los más vulnerables.

Esta versión del anteproyecto del Código de las Familias es coherente con el texto constitucional y desarrolla las diversas instituciones jurídico-familiares en correspondencia con el carácter humanista de nuestro proceso revolucionario, los resultados de la ciencia del Derecho de Familia, de la práctica judicial en Cuba y los avances en la legislación de otros países.

La posibilidad de estudiar este anteproyecto es imprescindible en el camino del diálogo colectivo con vistas a la aprobación de una ley contemporánea, inclusiva y respetuosa de todos los derechos para todas las familias.

Para recibir los criterios de la población, hemos habilitado el correo electrónico: familias@minjus.gob.cu

Phoca PDF

Del resultado de estos análisis se elaborará una nueva versión del anteproyecto que será sometida a aprobación de las diputadas y diputados de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en diciembre de este año, y que oportunamente se publicará para el proceso de consulta popular.

Entre los principales aspectos del anteproyecto del Código de las Familias se encuentran:

1. Protege todas las expresiones de la diversidad familiar y el derecho de cada persona a constituir una familia en coherencia con la Constitución de la República y sus principios de igualdad, no discriminación y dignidad humana.
2. Fortalece la responsabilidad familiar desde el punto de vista emocional, educacional, formativo y económico en la atención a sus miembros.
3. Sitúa el amor, el afecto, la solidaridad y la responsabilidad en lo más alto de los valores familiares.
4. Actualiza y perfecciona las instituciones jurídico familiares: a) el parentesco, b) la obligación de dar alimentos, c) el matrimonio, d) la unión de hecho, e) la filiación cualquiera sea su origen, f) las relaciones parentales; y otras instituciones de guarda y protección.
5. Potencia la igualdad de género en el espacio familiar.
6. Amplía las variantes del régimen económico del matrimonio para lograr mayor autonomía de los cónyuges en la decisión más favorable a sus intereses.
7. Protege la maternidad y la paternidad y la promoción de su desarrollo responsable en sinergia con el respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito familiar.
8. Reconoce el derecho de abuelas, abuelos y otros parientes consanguíneos, afines y de otra naturaleza y de niños, niñas y adolescentes a una armónica y cercana comunicación entre ellos en el entorno familiar.
9. Potencia la autodeterminación, preferencias y la igualdad de oportunidades en la vida familiar de las personas adultas mayores y aquellas en situación de discapacidad.
10. Expresa el derecho a una vida familiar libre de violencia en cualquiera de sus manifestaciones y presenta fórmulas protectoras frente a estas situaciones.
11. Desarrolla las posibilidades de solución armónica de conflictos.
12. Refuerza las fórmulas garantistas para personas en cualquier situación de desventaja o vulnerabilidad en el espacio familiar.
13. Brinda soluciones a los conflictos transnacionales que se deriven de las migraciones o de las relaciones entre personas cubanas y extranjeras.

Phoca PDF

14. ~~Fortalece el papel de los Tribunales ante los litigios~~ familiares; las competencias de la Fiscalía, la presencia de estos asuntos en el ámbito notarial y la responsabilidad del Ministerio de Justicia en la defensa y protección de las personas en situación de vulnerabilidad en el ámbito familiar.
15. Compatibiliza su contenido con los tratados internacionales en esta materia ratificados por la República de Cuba.

Descarga: Anteproyecto del Código de las Familias (Versión 22)

Phoca PDF